JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-10255 *Notificación de decreto 404/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 100/2019.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000100/2019 a instancia de VANESA MANTECÓN RODRÍGUEZ y ANA ISABEL TORRE ROLDÁN frente a JRC FACILITY SERVICE, S. L., en los que se ha dictado Decreto número 404/2019 de fecha 15 de octubre de 2019,cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado JRC FACILITY SERVICES, S. L. (CIF B-86560711) en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 1.577,62 euros de PRINCIPAL TOTAL (a Vanesa Mantecón 792,70 euros: 461,84 euros de condena más otros 48,34 euros de interés moratorio al 10%, más 282,52 euros de costas procesales, incluido honorarios hasta límite de 600 euros; y a doña Ana Isabel Torre 784,92 euros: 454,80 euros de condena más otros 47,60 euros de interés moratorio al 10%; más otros 282,52 euros en concepto de costas procesales incluido honorarios hasta límite de 600 euros) a favor de la trabajadora doña VANESA MANTECÓN RODRÍGUEZ y doña ANA ISABEL TORRE ROLDÁN; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Una vez sea firme la presente resolución, archivense las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Se ha dado de alta FOGASA en el programa VEREDA en el procedimiento de que dimana la presente ejecución a efectos de que dicho organismo tenga acceso telemático a la documentación que obra en el mismo y a los efectos de la presentación de la solicitud de subrogación de FOGASA en el crédito del ejecutante.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064010019, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

CVE-2019-10255

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JRC FACILITY SERVICES, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de noviembre de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/10255

CVE-2019-10255